

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MEJORA EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

MOTIVO

La Universidad de La Rioja establece en sus estatutos la calidad como un objetivo básico de su actuación, comprometiéndose a articular cuantas medidas sean necesarias para alcanzarlo.

Calidad en las actividades docentes e investigadoras como actividades principales al servicio de la sociedad, pero también en las actividades de apoyo desarrolladas por las unidades de administración y servicios, así como en aquellos otros servicios culturales, deportivos o de difusión del conocimiento que la universidad presta a la comunidad.

El establecimiento de procesos de garantía de calidad en las enseñanzas, en las actividades de investigación y en el resto de servicios que las universidades proporcionan a la sociedad, es una exigencia que nos hace ésta en nuestra condición de servicio público y como gestores de recursos públicos.

La evaluación institucional de las titulaciones, departamentos y unidades de administración y servicios no debe detenerse en la introducción de los procesos de evaluación y en el diagnóstico correspondiente. Resulta imprescindible establecer planes de mejora que actúen sobre las debilidades detectadas y potencien las fortalezas, y proporcionar un marco cultural, financiero y de apoyo técnico y administrativo que facilite su implantación y seguimiento.

Como herramienta de calidad que propicie la puesta en práctica de los planes de mejora propuestos se establece en el año 2002 el pacto entre las unidades involucradas y la institución, mediante el desarrollo de contratos programa, que cuentan con el respaldo financiero y el compromiso del Gobierno de La Rioja. La finalidad de estos contratos programa es la de optimizar la gestión de los recursos puestos a disposición de cada unidad desde una perspectiva estratégica orientada a la mejora continua de la calidad docente e investigadora, a la satisfacción de los usuarios de servicios universitarios y al uso responsable de los recursos.

Por ello, este Vicerrectorado de Convergencia Europea publica la presente convocatoria de ayudas para el desarrollo de planes de mejora en la Universidad de La Rioja, con arreglo a las bases que a continuación se detallan:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

- 1.1.- El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas destinadas a financiar gasto e inversión en equipamiento docente e investigador derivado de la implantación, seguimiento y difusión de resultados de planes o acciones de mejora desarrollados por las facultades y escuela técnica superior, departamentos y unidades de administración y servicios de la Universidad de La Rioja durante el curso 2005-06.
- 1.2.- El programa de ayudas será aplicable a:
 - a) Planes de mejora derivados de los procesos de evaluación institucional de las titulaciones, departamentos o servicios ([Anexol](#)).
 - b) Acciones de mejora propuestas para titulaciones, departamentos y servicios no evaluados o pendientes de una actualización de su plan de mejora.
 - c) Acciones derivadas de los procesos de planificación estratégica de los departamentos y servicios y encaminadas a la mejora de la calidad docente, investigadora o de los servicios prestados a usuarios tanto internos como externos.
 - d) Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente en el marco de la convergencia al EEES:
 - Actividades de formación, diseño y puesta en práctica de nuevas metodologías de aprendizaje y evaluación.

- Actividades de diseño de guías docentes, evaluación de competencias y destrezas u otras actividades de mejora de la calidad docente de forma coordinada en al menos un curso o cuatrimestre completo.

SEGUNDA.- Solicitudes

Solicitantes

2.1.- Pueden solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria, en las materias que son de su responsabilidad:

- Decanos y Director de la Escuela Técnica Superior.
- Directores de Departamento.
- Responsables de Servicios y Unidades Administrativas o asimilados.

Requisitos de las solicitudes y plazo de ejecución

2.2.- Las propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán ser viables, revisables e ir acompañadas de indicadores de seguimiento.
- Deberán incluir una planificación temporal de las acciones e indicar si alguna de ellas puede o debe tener continuidad en el tiempo.
- Recogerán también las acciones para las que no se solicita financiación adicional de modo que quede constancia de esa actividad y del esfuerzo que hacen unidades y personas por mejorar la docencia, la investigación y la prestación de servicios.
- Las acciones de mejora propuestas para titulaciones, departamentos o unidades ya evaluados se atenderán, en principio, a las conclusiones recogidas en los informes finales de evaluación. No obstante, puede contemplarse una actualización de los planes de mejora, tanto en lo que hace referencia a plazos, responsables u objetivos específicos como a la posibilidad de modificación, sustitución o incorporación de acciones. Dicha actualización podrá recogerse como una acción más a desarrollar por la unidad durante este curso. Este compromiso de actualización permitirá la inclusión de acciones no recogidas en el actual plan de mejora.
- Cualquier proyecto que requiera la colaboración de otras unidades de la universidad (Facultades y Escuela, Departamentos, Unidades Administrativas y Servicios,...) o la FUR, deberá incluir constancia escrita del compromiso de participación de éstas. En cualquier caso, el cumplimiento de este requisito no impedirá la incorporación de nuevas unidades al proyecto si durante su desarrollo surgen necesidades inicialmente no previstas.

2.3.- El plazo de ejecución de las acciones previstas para las que se solicita financiación abarcará hasta el 15 de septiembre de 2006.

Formalización y presentación de solicitudes

2.4.- Los impresos de solicitud que se adjuntan a esta convocatoria, se encontrarán asimismo disponibles en la Oficina de Servicios Estratégicos o podrán descargarse desde la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es), se dirigirán al Vicerrectorado de Convergencia Europea, debidamente cumplimentados, y se presentarán antes del día 10 de Febrero de 2006.

2.5.- Las solicitudes junto con la documentación señalada se entregarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.6.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado ([Anexo II](#)).
- Memoria del proyecto que justifique la subvención que se solicita, en la que deberá constar: ámbito de aplicación, objetivos generales, acciones propuestas, responsables de cada acción, propuesta de indicadores de seguimiento, valor del

indicador establecido como objetivo y presupuesto por acción. Con objeto de facilitar la elaboración de esta memoria y el proceso de selección se proporciona una ficha ([Anexo III](#))

- En las propuestas de mejora de titulaciones y departamentos, copia del Acta de la Junta de Facultad o del Consejo de Departamento en la que se hayan aprobado las acciones a desarrollar.
- En las propuestas de acción derivadas de los procesos de planificación estratégica, copia del plan resultante, salvo que éste ya haya sido remitido previamente al Vicerrectorado de Convergencia Europea.
- Escrito de las unidades que van a colaborar en el proyecto manifestando su compromiso a participar.

2.7.- Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERA.- Proceso de evaluación y selección de solicitudes

3.1.- La evaluación de las solicitudes la realizará el Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja.

3.2.- Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

a) Adecuación de las acciones a:

- las conclusiones derivadas de los procesos de evaluación institucional de las titulaciones, departamentos y servicios, con la debida actualización si se considera necesaria,
- las conclusiones derivadas de los procesos de planificación estratégica de departamentos y servicios,
- el borrador de indicadores y criterios de calidad elaborados por la ANECA para las nuevas enseñanzas, presentado a la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria en sesión de 11 de Mayo de 2005 ([Anexo IV](#)),

b) Interés de la acción propuesta:

- por su carácter de experiencia aplicable a otras unidades,
- por su efecto sobre un mayor número de miembros o sectores de la Comunidad Universitaria,
- por la relevancia del problema atendido.

c) Adecuación de los medios disponibles y los solicitados al proyecto propuesto.

d) Número de unidades implicadas.

e) Grado de compromiso de la unidad o unidades solicitantes con los procesos de evaluación, planificación e implantación de acciones de mejora o acciones estratégicas.

3.3.- Si el Comité de Calidad observa repetición o solapamiento entre acciones recogidas en varios proyectos, podrá proponer su fusión en una única acción de carácter general, estableciendo el mecanismo de coordinación que considere más adecuado.

3.4.- El Comité de Calidad resolverá la convocatoria y dará a conocer el resultado de la selección antes del 28 de Febrero de 2006, por medio de un informe razonado y dirigido al solicitante de la ayuda.

3.5.- Contra la resolución del Comité de Calidad los interesados podrán interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de

CUARTA.- Obligaciones de los beneficiarios

- 4.1.- Compromiso de presentar un informe de seguimiento dirigido al Vicerrectorado de Convergencia Europea antes del 5 de Mayo de 2006 que incluya una memoria de las tareas realizadas hasta esa fecha en materia de mejora de la calidad. Para facilitar la presentación del informe se proporciona un modelo en el [Anexo V](#).
- 4.2.- Compromiso de presentar una memoria de resultados dirigida al Vicerrectorado de Convergencia Europea antes del 15 de Septiembre de 2006 que incluya una memoria de las tareas realizadas en materia de mejora de la calidad, incluidas aquellas acciones para las que no se ha contado con ayuda de esta convocatoria. Para facilitar la presentación del informe se proporciona un modelo en el [Anexo VI](#).
- 4.3.- Con el fin de sensibilizar y difundir las buenas prácticas entre las distintas unidades de la Universidad de La Rioja, los beneficiarios de la subvención se comprometen a exponer directamente, o a través de otra persona vinculada con la puesta en práctica de las acciones, la experiencia del desarrollo de las mismas en los términos, condiciones y plazos que se determine, si así se les solicita por el Comité de Calidad.
- 4.4.- Todas aquellas facturas o documentos justificativos de gasto imputables a esta ayuda serán remitidos al Vicerrectorado de Convergencia Europea en el menor plazo posible para su visto bueno y tramitación, siendo la fecha límite de envío de justificantes el 15 de septiembre de 2006.
- 4.5.- Las partidas destinadas a la adquisición de equipamiento docente e investigador deberán estar comprometidas antes del 30 de septiembre de 2006, ser autorizadas por los Vicerrectores de Investigación y Convergencia Europea y tramitarse a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras, salvo que el coste de la adquisición supere los 12.020,24 euros, en cuyo caso es obligatorio realizar un concurso público que se tramitará a través del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 4.6.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la subvención, lo que llevará aparejado la devolución total o parcial de la misma.

QUINTA.- Cuantía de la subvención

- 5.1.- El importe de las ayudas para el conjunto de proyectos que sean seleccionados, será como máximo de un total de 353.727 euros.
- 5.2.- La financiación de los gastos e inversiones atendidos por esta convocatoria se hará con cargo a:
 - El Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar "Planes de Mejora UR" en el curso 2005/06, en una cuantía no superior a 128.727 euros.
 - La partida presupuestaria 623.01 "Maquinaria, instalaciones y utillaje: equipamiento docente e investigador", en una cuantía no superior a 200.000 euros.
 - Las ayudas del Ministerio de Educación y Ciencia para la financiación de propuestas orientadas a diseñar la adecuación de las instituciones universitarias dentro del marco del proceso de Bolonia e impulsar acciones para promover la construcción del E.E.E.S. y la adaptación progresiva de nuestro sistema de educación superior al mismo, en una cuantía no superior a 25.000 euros. Esta partida se aplicará exclusivamente a las acciones recogidas en la base primera, apartado 2 d) de esta convocatoria.

SEXTA.- Publicación

- 6.1.- Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de los edificios universitarios y en la web de la Universidad, así como los modelos de solicitud y memoria que figuran en los Anexos II y III.

SÉPTIMA.- Recursos

- 7.1.- Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 23 de Enero de 2006

El Vicerrector de Convergencia Europea

Fdo.: Rodolfo Salinas Zárate